

LICITACIÓN PÚBLICA 216/18

CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COLATERAL DE PUBLICIDAD, PROMOCIONES, TEMATIZACIONES Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE LA RED DE SUBTERRÁNEO Y PREMETRO

CIRCULAR CON CONSULTA N° 04

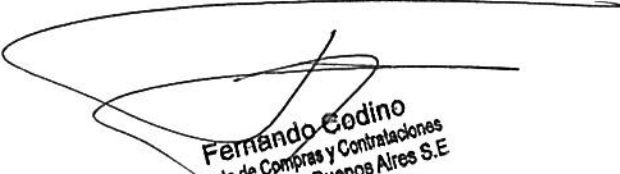
Buenos Aires, 2 de julio de 2018

A) Requisitos para ser Oferente.

Capacidad económica-financiera:

En referencia a lo exigido por el PBC en el inciso a) del artículo 9.03.01 referido a la confección de balance cuya duración es irregular que abarque el periodo que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual, hasta el últimodía del segundo mes anterior al mes del llamado a Licitación.

- a) ¿Son admisibles estados contables de revisión limitada atendiendo al tiempo disponible para su presentación?
- b) Como opción, ¿podrían presentarse un balance especial –de compilación- partiendo de un balance de sumas y saldos de la empresa transcripto a libros rubricados pero sin aplicar procedimientos de auditoria sobre los mismos?
(En ambos casos no se requiere emisión de dictamen u opinión profesional, pero si la legalización de la firma del profesional interviniente por el Consejo de la Jurisdicción)



Fernando Godino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E

Respecto de las consultas a) y b) se expresa: Cuando el cierre del último Balance General sea de más de seis meses computados al mes anterior al mes de la publicación del llamado a licitación, deberá presentarse además un estado contable parcial balance irregular que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual, hasta el último día del segundo mes anterior al mes del llamado a licitación. Deberá contener certificación de un contador público nacional, con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Jurisdicción correspondiente. No son admisibles estados contables de revisión limitada y/o balance de compilación.

- c) Confirmar que para este balance correspondiente a un periodo irregular no es necesario adjuntar constancia (copia certificada)

Respuesta c) Se expresa: No corresponde presentación ante IGJ. Debe ser certificado por un Contador Público con legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- d) de la presentación en la IJG o Dirección de Personas Jurídicas toda vez que las normas de dicho organismo no exigen su presentación.
- e) El PBC en su artículo 9.03.01 inc. K) menciona lo siguiente: “Declaración jurada mediante la cual se acredite la situación frente a la AFIP. Dicha Declaración Jurada debe estar certificada por un profesional contable matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y legalizada con la correspondiente oblea de Certificación del Consejo de Ciencias Económicas aludido”. ¿Qué información debe contener dicha DDJJ que se está solicitando? ¿Hay algún formato que se deba respetar?

Respuestas consultas d) y e) se expresa: La declaración jurada debe emitirse con la información que surge del detalle de deuda consolidada emitido por la AFIP.



Fernando Cedino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E

Capacidad Jurídica:

El inciso h) del artículo 9.02 PBC indica que deberá presentarse poder otorgado ante escribano público para acreditar la representación. Se consulta si se requiere un poder especial que se vincule a esta licitación y/o indique específicamente a SBASE o si la presentación de un poder general para asuntos administrativos sería suficiente.

Deberá presentar un poder general certificado por escribano público indicando la facultad de presentarse en procesos de selección, presentar escritos, recursos administrativos y/o todo trámite vinculado con la actividad administrativa, ante organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o empresas del estado, sin limitación alguna, tal como se indica en el inciso h) del artículo 9.02 del PBC.

Capacidad Técnica

Según inciso a del artículo 9.04 se deberá acreditar experiencia específica en la actividad publicitaria mediante la explotación con recursos propios. Se solicita se aclare el alcance del término recursos propios toda vez que ese mismo inciso se refiere a concesiones y permisos con antecedentes válidos.

Se entiende por recursos propios a todo el equipamiento, elementos de seguridad, herramientas, vehículos y/o bienes sobre los cuales el oferente tenga derecho de propiedad y/o de uso y goce, así como los recursos humanos en relación de dependencia con el oferente.

Impedimentos para ser oferente

Los incisos w y x del artículo 10 del PBC indican que no podrán presentarse aquellos oferentes que no acrediten estar al día con: I) pago de impuestos nacionales, II) pago de impuestos de la Ciudad de Buenos Aires y III) pago de obligaciones de seguridad social. Se solicite se informe la documentación a presentar para acreditar estos extremos.



Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E.

Se aclara que las exigencias serán acreditadas de la siguiente manera:

I) Pago de impuestos nacionales. Con la DDJJ de acreditación de situación ante AFIP y/o Detalle de Deuda Consolidada emitida por AFIP.

II) Pago de impuestos de la Ciudad de Buenos Aires. IIBB: Con la constancia de Libre Deuda de IIBB emitido por el organismo recaudador y/o certificación contable del estado de cumplimiento de pago de los últimos doce (12) meses anteriores al mes de publicación del llamado a licitación. Tasas Publicitarias: Con la constancia de libre deuda de tasa publicitarias y/o las constancias de deuda de anuncios publicitarios por cada tipo de dispositivo publicitario habilitado y/o con los comprobantes de pago de los últimos doce (12) meses anteriores al mes de publicación del llamado a licitación.

III) Pago de obligaciones de seguridad social. Con la DDJJ de acreditación de situación ante ANSES y/o Detalle de Deuda Consolidada emitida por ANSES.

Entendemos que se debe completar el ANEXO VII del PBC respecto de declarar bajo juramento no estar comprendidos dentro de las causales de impedimento para ser oferentes. Este mismo anexo, menciona el artículo 9. ¿Debemos interpretar que se trata del artículo 10 en realidad?

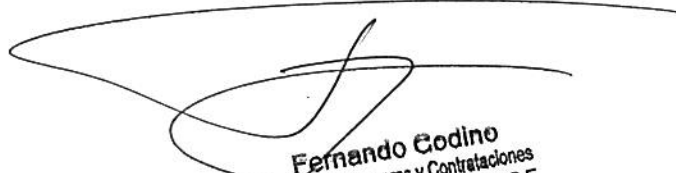
Debe interpretarse que se trata del artículo 10 del PBC.

Representante Legal y Técnico.

El representante legal y técnico, puede ser la misma persona?
Si es correcto.

B) Metodología de Evaluación.

Factor de evaluación C. Antecedentes en la explotación de publicidad de servicios públicos y/u operación de sistemas de circuito cerrados.



Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E

Adicionalmente, toda vez que según el artículo 32.13.04 se indica que el concesionario podrá subcontratar la provisión y mantenimiento del sistema de circuito cerrado se solicita se aclare si un oferente podría acreditar lo establecido en este Factor C acompañando el compromiso firme de prestación de este servicio por parte de un subcontratista que opere este sistema. En tal caso, se solicita se aclare si los antecedentes del subcontratista nominado y con compromiso firme de cumplimiento de contrato serían considerados para evaluar al oferente.

Los numerales 32.13.03, 32.13.04, 32.13.05 y 32.13.06 del PBC se hallan previstos para la etapa de ejecución del contrato. A los fines de la evaluación de las ofertas, el Factor C del PBC establece: *“En la evaluación de este factor, se tendrá en cuenta la cantidad de pantallas vinculados a servicios públicos y/o que integren Sistemas de Circuitos Cerrados LED, LCD O TV todos ellos de transmisión en tiempo real, explotados en forma directa por el OFERENTE, al momento de la presentación de las Ofertas, en la República Argentina y que sean similares al objeto de esta Licitación.”* Consecuentemente, serán considerados a los fines del Factor C del PBC los antecedentes propios explotados en forma directa por el oferente.

C) Elementos existentes en la red

D) Explotación

Reserva de espacios a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 32.02.03 el concesionario se obliga a reservar espacios de hasta 12% de los carteles, indicadores y/o de cada uno de los diferentes tipos de estructuras instalados para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires pueda contratar los mismos. Siendo que se establece el incumplimiento como causal de rescisión se solicita se aclare la mecánica de ejercicio de los derechos que se reserva el GCBA,



Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede contratar espacios para realizar publicidad institucional y/o cualquier otro destino o utilidad que disponga, y el concesionario debe mantener disponible para este propósito hasta un 12% de los carteles de cada uno de los diferentes tipos de estructuras instaladas, atento a los requerimientos que oportunamente surjan desde la CABA.

CONSULTA 4

A- Circuito Cerrado

En relación al contenido y operación del Sistema de Circuito Cerrado se consulta:

- a) El lugar físico donde se encuentra localizado el cabezal del sistema.

El cabezal del sistema se encuentra localizado en las oficinas comerciales de Estatic S.A. Siendo que dicho cabezal del sistema es de propiedad de esta última empresa, el mismo no se encuentra incluido entre los elementos a adquirir bajo esta licitación, debiendo el concesionario -en su caso- desarrollar un cabezal propio.

- b) Si para cada una de las líneas de subte hay un cabezal independiente

Hay un solo sistema para todas las líneas de la red de subte.

- c) En caso de respuesta negativa a la pregunta del apartado anterior, se solicite se informe como esta diagramado el sistema para emitir información diferenciada en cada línea

Toda la red de subte emite la misma información.

- d) Se aclare el tipo de cableado que se encuentra actualmente instalado

El tipo de cableado instalado y existente es:



Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E

- 1) Cable coaxil 500.
- 2) Cable coaxil RG 11.
- 3) Cable coaxil RG 6.

- e) Se informe bajo que formato se realizan las transmisiones actualmente, en particular, si se trata de formato analógico o digital

El formato de las transmisiones es analógico.

- f) Como se carga el contenido del material en el Sistema

La carga del contenido del material en el Sistema de Circuito Cerrado se realiza mediante copia del archivo de video y audio en el servicio de contenidos en el cabezal, importándolo al software de administración de contenidos.

- g) Formato bajo el cual debe estar el material a los fines de la carga de contenidos

El servidor de contenidos permite la carga de diferentes tipos de archivos, por ejemplo: *.mpg, *.mov, *.avi, etc. Se recomienda el formato *.mpg. en SD.

- h) Si el contenido debe tener una duración específica

La duración del contenido dependerá del acuerdo del operador con el anunciante. Consecuentemente, la duración del contenido puede ser variable.

- i) La forma en que se deben diseñar los bloques de programación. En particular, si hay alguna directiva específica en materia de tiempos

No hay directiva específica en la materia. No hay una forma particular de diseñar la programación.

- j) A cargo de quien se encuentra la gestión del servidor



Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E

La gestión del servidor está a cargo del área de producción audiovisual del operador.

- k) Duración de la programación y cantidad de repeticiones diarias
Se emite la programación durante todo el horario de funcionamiento del Subte, de lunes a domingo. No existe un patrón de repeticiones diarias.

- l) Tiempo máximo de exhibición de un contenido específico, en particular, si la programación debe actualizarse cada una determinada unidad de tiempo

No hay tiempo máximo, ni mínimo de exhibición de contenidos. Tampoco hay un rango de actualización. La actualización de la programación depende de la estrategia utilizada por el operador de publicidad. Debe existir un operador de turno para poder insertar nuevas comunicaciones en el momento requerido.

- m) Cada cuanto tiempo debe entregarse nuevo material y en que formato se entrega el mismo

La gestión del sistema está a cargo del operador de publicidad. Los plazos los establece el operador del sistema con los anunciantes.

- n) En caso de ausencia de entrega de nuevo material, se indique los contenidos que deben exhibirse en su reemplazo

Se define en cada caso entre el operador y SBASE.

- o) Informar respecto de limitaciones de forma o contenido para el material a exhibir y si el mismo.

Los materiales deben elaborarse según las especificaciones técnicas enviadas a cada institución/anunciante. El contenido o material a exhibir debe ser acorde a lo que puede transmitir un medio de comunicación vinculado a un servicio público. En razón de ello el contenido deberá ser en todos los casos apto para todo público.



Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E

- p) Informar si el contenido a exhibir requiere la aprobación previa del concedente. En caso afirmativo, indicar el proceso y plazos de aprobación

Solo requieren aprobación los spots publicitarios que el operador considere necesario por posible contenido inapropiado. Debe enviarse el material a la Coordinación de Publicidad dependiente de la Gerencia Comercial de la Dirección Operativa de Calidad de Servicio al Usuario de SBASE, quien se expedirá si el mismo puede ser transmitido.

- q) Indicar si la transmisión en el Sistema debe incluir grafica en tiempo real y, en caso afirmativo confirmar la fuente de la información a exhibir

Debe de exhibirse la información al usuario del estado de la red de subte en tiempo real, la misma es provista por el operador del Servicio de Subte y Premetro.

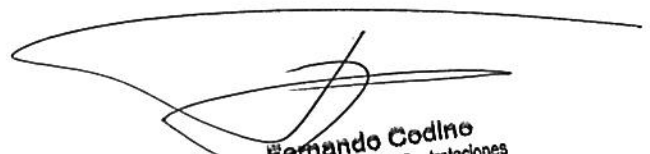
CONSULTA 5

Consultas Tecnicas:

1. No se encuentra descripción de funcionamiento y operación de los elementos Totem Digital y Totem Kiosco Digital. Podrían ampliar, explicar y especificar el mismo.

Los planos se encuentran en los anexos de la Circular Sin Consulta nº 3. Allí se podrá encontrar un detalle del funcionamiento mecánico del mismo, tanto el totem digital como el totem kiosco digital funcionan de la misma manera.

2. Los elementos Totem Kiosco Digital se encuentran en el Anexo IX “Cant. Elem. y/o componentes del Sistema Circuito Cerrado” pero, no se encuentran en el Anexo XVII “Valuación Bco, Ciudad”. Hay que proveerlos o son propiedad de SBASE?



Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E

Los Totem Kiosco Digital y los dos totems de la Estación Facultad de Derecho son propiedad de SBASE.

3. En el Anexo XVI “Elementos Críticos” se indica que la cantidad total de elementos de STV son 435 y en el Anexo XVII “Valuación Bco, Ciudad” hay 438. Cuál es la cantidad correcta?

La cantidad correcta de Leds es de 438.

4. 24: Factor G: el % de reemplazo de elementos se aplica a todo el universo de elementos? O cual sería el criterio de reemplazo?

El reemplazo de elementos se aplica a todo el universo de elementos.

5. Respecto de los elementos digitales, en caso de que no haya acuerdo con el actual permisionario y se proceda a la compra de nuevos elementos, cuáles serían las restricciones y definiciones para la instalación (carcasa, seguridad, alturas, tamaños, conectividad, etc.)?

Se debe respetar el diseño y los planos constructivos presentes en la Circular Sin Consulta nº 3.

Consultas Técnicas Diseño

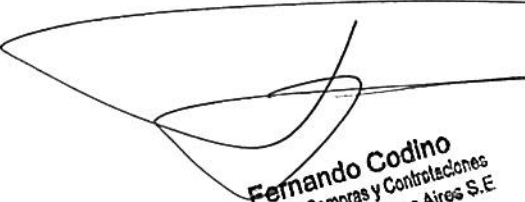
- A. En referencia al “Anexo XIV 1) Línea A Planos embebidos” Se limita al “Sector A” de la vista en planta de andenes de la estación Plaza de Mayo. Consulta: Cual es el emplazamiento de dispositivos en el resto de la estación (incluyendo los accesos a nivel de vereda, pasillos, etc.?) Cual es el emplazamiento de dispositivos en el resto de estaciones de la línea?
- B. En referencia al “Anexo XIV 1) Línea B Planos embebidos” Se limita a los Sectores A y B de la vista en planta de andenes de la estación Leandro N Alem. Consulta: cual es el



Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E.

emplazamiento de dispositivos en el resto de la estación (incluyendo los accesos a nivel de vereda, pasillos, etc.?) Cual es el emplazamiento de dispositivos en el resto de estaciones de la línea?

- C. En referencia al “Anexo XIV 1) Línea C Planos embebidos” Se limita a la vista en planta de andenes de la estación Retiro. Consulta: cual es el emplazamiento de dispositivos en el resto de la estación (incluyendo los accesos a nivel de vereda, pasillos, etc.?) Cual es el emplazamiento de dispositivos en el resto de estaciones de la línea?
- D. En referencia al “Anexo XIV 1) Línea D Planos embebidos” Se limita la vista en planta de andenes de la estación Agüero. Consulta: cuál es el emplazamiento de dispositivos en el resto de la estación (incluyendo los accesos a nivel de vereda, pasillos, etc.?) Cual es el emplazamiento de dispositivos en el resto de estaciones de la línea?
- E. En referencia al “Anexo XIV 1) Línea E Planos embebidos” Se limita a la vista en planta de andenes de la estación Plaza de los Virreyes. Consulta: cuál es el emplazamiento de dispositivos en el resto de la estación (incluyendo los accesos a nivel de vereda, pasillos, etc.?) Cual es el emplazamiento de dispositivos en el resto de estaciones de la línea?
- F. En referencia al “Anexo XIV 1) Línea H Planos embebidos” Se limita a los Sectores A y B de la vista en planta de andenes de la estación Hospitales. Consulta: cuál es el emplazamiento de dispositivos en el resto de la estación (incluyendo los accesos a nivel de vereda, pasillos, etc.?) ¿Cual es el emplazamiento de dispositivos en el resto de estaciones de la línea?
- G. En referencia al “Anexo XIV 1) Nodos Planos embebidos” Se limita a la vista en planta de andenes del sector A de la estación Lima (Línea A). Consulta: cuál es el emplazamiento de dispositivos en el resto del nodo conexión Líneas A-C (incluyendo los accesos a nivel de vereda, pasillos, etc.?) Cual es el emplazamiento de dispositivos en el resto de los nodos existentes de la red?



Fernando Codino
Gerente de Compras y Controlaciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E

En relación a las consultas de índole técnica efectuadas bajo las letras A, B, C, D, E, F, y G se expresa lo siguiente: Los denominados Planos Embebidos se encuentran en los Anexos correspondientes de todas las líneas.

H. En referencia al “Anexo XIV 2) Descripción”:

- a) La nomenclatura de cada dispositivo no corresponde con la utilizada en los planos ni en la lista “Anexo IV Cant. Elem. y/o componentes sis. Circuito cerrado”. Consulta: es necesario contar con una tabla de equivalencias donde se refieran las diferentes nomenclaturas para el mismo elemento en los anexos mencionados.

NOMENCLATURA ANEXO IV vs PLANOS		
IPO	REFERENCIA	SEGUN PLANO
T. Horizontal Recto con Pie	THRCP	B
T. Horizontal Recto sin Pie	THRSP	
T. Horizontal Recto Doble con Pie	THRDCP	D
T. Horizontal Recto Doble sin Pie	THRDSP	
T. Recto Vertical Pared	THRVP	C
T. Recto Vertical Kiosco	THRVK	
Afiche con Pie	ACP	E
Afiche sin Pie	ASP	
Afiche Doble con Asiento	ADCA	D
Carteleras Escaleras	CE	F
Séxtuples Bordes Rectos	SBR	A
Séxtuples Media Caña	SMC	
Recto de Ascensores	RDA	H
Pórtico Boca de Acceso	PBA	
Tótem Digital	TD	T
Tótem Kiosco Digital	TKD	
Subtv	STV	TV


Fernando Codino
 Gerente de Compras y Contrataciones
 Subterráneos de Buenos Aires S.E

Triedros	TS	
Indicador de Andén	IA	IA
Información Gubernamental	IG	AC
Disp. Cenefa Kiosco	DCK	

b) En el documento se detallan un total de 11 dispositivos, siendo que en “Anexo IV Cant. Elem. y/o componentes sist. Circuito cerrado” se hace mención a 21 elementos. Consulta: Se requiere información sobre el resto de los elementos no mencionados en el Anexo XIV 2) Descripción”.

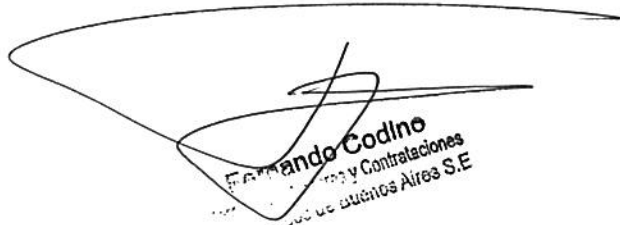
Se remite a las circulares que han sido emitidas por SBASE a esos efectos.

b) En el detalle de iluminación de elementos se incluyen tubos fluorescentes. Consulta: Pudiendo contar con la incorporación de iluminación led, la cual reduciría considerablemente el consumo y es notablemente más eficiente en cuanto a durabilidad y calidad de iluminación, cual es la razón por la cual se solicita este tipo de iluminación obsoleta?

Se trata del sistema actualmente existente en la red, sin perjuicio de la decisión de su renovación a futuro, en su caso.

I. En referencia al “Anexo XVIII Cronograma de instalación”: La línea H comienza desde la estación Las Heras. Consulta: La nueva estación Facultad de Derecho, está incluida en la presente licitación? En caso de que la respuesta sea afirmativa, restaría incorporar la documentación referente a esta estación en cada uno de los Anexos correspondientes.

En virtud de la emisión de la Circular sin consulta N° 2, la Estación Facultad de Derecho de la Línea H se encuentra incorporada al objeto de la licitación.


Fernando Codino
 Gerente de Contrataciones
 Subgerencia de Contrataciones
 Buenos Aires S.E.

CONSULTA 6

A. Capacidad Jurídica.

El apartado C) del Artículo 9.02 del PBC indica que deberán declararse los reclamos administrativos que el oferente haya iniciado contra la ex municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o sus dependencias. Se solicita se aclare el significado del término “reclamos administrativos” a los fines de la elaboración de la correspondiente Declaración Jurada.

El oferente deberá incluir en la declaración jurada todos y cada uno de los juicios o actuaciones administrativas, ya sea como actor o demandado, en los que exista un reclamo dinerario, detallando su radicación.

B. Impedimentos para ser oferentes

En referencia al apartado m) del Artículo 10.1 del PBC se consulta si el término “tribunales y organismos nacionales o internacionales” incluye el fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

En caso afirmativo, se consulta como podrían los potenciales oferentes conservar la protección de sus derechos sin que ello implique un impedimento para participar en la licitación.

Atento a la consulta formulada, a los fines de garantizar que los oferentes puedan conservar la protección de sus derechos sin que ello implique un impedimento para participar en la licitación y resguardando -al mismo tiempo- las previsiones que -en la materia- posee el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, único accionista de SBASE, el apartado m) del



Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E

artículo 10.1. del PBC modifica y consecuentemente adonde dice: *“Empresas Nacionales que sean demandantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante tribunales u organismos nacionales o internacionales, o integren un grupo económico que se encuentre en esta situación”* queda redactado y debe leerse de la siguiente manera: *“Empresas Nacionales y/o sus directores, apoderados, representantes, socios o accionistas que verifiquen alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 96 de la Ley CABA 2095.”*

C. Magnitud Empresarial

Según el artículo 9.03.02 a los fines de posibilitar la correcta evaluación de los requisitos indicados precedentemente, el oferente deberá agregar: a) el listado de clientes, al mes anterior a la fecha de publicación del llamado; y b) Listado de contratos y órdenes de compra que este ejecutando, así como también de los compromisos contractuales. Se consulta su esta obligación alcanza únicamente al operador actual o deberá ser cumplida por todos los oferentes.

La obligación deberá ser cumplida por todos los oferentes.

CONSULTA 7

1. Antecedentes

El artículo 20 del PBC indica “A los fines de considerar los antecedentes declarados para este factor.... Y hallarse al día en el pago de las tasas publicitarias acreditando tal extremo con la presentación de la correspondiente constancia de libre deuda, debiendo adicionalmente...” En relación a la constancia de libre deuda, se informa que varias municipalidades y/u otros entes gubernamentales no emiten certificados globales de libre deuda. Se solicita se aclare respecto de los municipios y/u organismos que no emiten tal documento cual sería la documentación a presentar por



Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E

el oferente para que SBASE considere acreditado hallarse al día en el pago.

A los fines de acreditar el pago de las tasas publicitarias se aclara que deberá presentarse la constancia de libre deuda de tasas publicitarias y/o las constancias de deuda de anuncios publicitarios por cada tipo de dispositivo habilitado y/o en caso de imposibilidad se podrán presentar los comprobantes de pago de los últimos doce (12) meses, anteriores al mes de publicación del llamado a la licitación.



Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.A.